

ACUERDO 002 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023

“Por medio del cual se adopta la política institucional de resultados de aprendizaje para los diferentes programas académicos de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN – UNICERVANTES

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias y en especial de las que le confieren la Constitución Política de Colombia en el artículo 69, la Ley 30 de 1992, artículos 28 y 29; el Estatuto General de UNICERVANTES aprobado por el Decreto 001 del 30 de julio de 2018, Capítulo IV, artículo 17, literal d, numeral 19, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las Instituciones de Educación Superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
3. Que el Decreto 001 del 30 de julio de 2018 “Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES”, contempla en su artículo 17, literal d, numeral 2 la función que se le atribuye al Consejo Directivo para *“definir las políticas académicas, de investigación y extensión, de gestión, desarrollo humano, administrativas y financieras”*.
4. Que el Consejo Académico en sesión del 29 de mayo de 2020 que consta en Acta No. 027, conoció y aprobó las políticas de desarrollo curricular y los lineamientos para la evaluación de los resultados de aprendizaje, los cuales se empezaron a implementar a partir del año 2021, y ello ha permitido fortalecer la identificación de las competencias de cada uno de los programas académicos a nivel micro curricular

y macro curricular, lo que nos permite poder formular como consecuencia de estas acciones de mejora, la política institucional de resultados de aprendizaje.

5. Que la institución en desarrollo del modelo interno de aseguramiento de la calidad y como resultado de los diferentes ejercicios de autoevaluación y proyección dentro del marco de los requisitos de la Vicerrectoría Académica y de Extensión, que se está ejecutando durante el año 2023, establecidos en el Decreto 1330 de 2019, determinó en el Plan de Acción que le correspondía fijar con base en las experiencias de cada programa académico, las políticas y lineamientos generales para el seguimiento y verificación de la apropiación de los resultados de aprendizaje.

6. Que el objetivo principal de la propuesta contenida en este documento, es hacer explícito el proceso y el procedimiento para determinar en cada plan de estudio, según las particularidades propias de cada ciencia, disciplina o arte en donde las asignaturas deben apuntar a la obtención de los resultados de aprendizaje definidos por cada programa académico. Por medio de esta política se busca garantizar la coherencia entre los planes de estudios y los resultados de aprendizaje, además, brindar información importante a los docentes y estudiantes con el fin de entender la articulación de las asignaturas con el programa académico en general y su contribución al proceso formativo del estudiante.

7. Que teniendo en cuenta que es función del Consejo Directivo conocer y aprobar las políticas institucionales, se presentaron en sesión que consta en Acta No. ____ del _____ y en la cual fueron aprobadas y se ordenó su difusión mediante acuerdo y en los siguientes términos:

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Adoptar el texto del presente Acuerdo como política institucional de resultados de aprendizaje para la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES, para lo cual, ha de observarse lo siguiente:

PRESENTACIÓN:

Desde el año 2020 UNICERVANTES asumió la importancia de los Resultados de Aprendizaje dentro de sus procesos académicos, con ocasión de la entrada en vigencia del Decreto 1330 de 2019 y las orientaciones hacia donde se estaba perfilando la educación superior en años anteriores; es así que para implementar estos nuevos conceptos, desde los Comités de Currículo y Autoevaluación de los Programas, los Consejos de Facultad y el Consejo Académico, bajo el acompañamiento constante de la Vicerrectoría Académica y de Extensión y las Decanaturas de Facultad, dio inicio a la revisión a nivel curricular para identificar las

fortalezas y debilidades en relación con la implementación de esta política, por lo que se empezaron a generar los lineamientos que en ese sentido deben unificar los procesos que cada uno de los programas decidió liderar; es así como se aprobó la Política de Desarrollo Curricular y los Lineamientos de Evaluación del Aprendizaje, ambas estructuradas en clave de diseñar, implementar, evaluar y mejorar los resultados de aprendizaje de los programas académicos de UNICERVANTES.

Es por lo anterior, que entre los desarrollos estratégicos, se han realizado procesos de autoevaluación, renovaciones de registros calificados y solicitudes de nuevos registros calificados, que permitieron realizar la construcción de un documento que reuniera las mejores prácticas evidenciadas, para socializarlo y ponerlo a consideración de la comunidad académica y los líderes de los procesos.

En esta revisión se corroboró que la misión de UNICERVANTES es: “UNICERVANTES asume como misión la formación integral de personas con una perspectiva ética, interdisciplinar, crítica, innovadora e incluyente, a través de la apropiación y generación de conocimiento que promueva la excelencia académica y contribuya con el desarrollo nacional y global.” Para lograr lo anterior, nos apoyamos en el Proyecto Educativo Institucional, acompañado de un Modelo Pedagógico Agustiniiano diáfano, que nos facilite dar identidad a cada una de las funciones misionales que desarrollamos y que se evidencie en el perfil del egresado de cada uno de los programas académicos, a través de la definición de competencias que se desarrollan y se hacen tangibles en resultados de aprendizaje, tanto de los programas académicos como en las áreas de formación, los ejes y las asignaturas con sus respectivos criterios de evaluación.

MARCO LEGAL:

Referentes externos:

- ☞ Constitución Política de Colombia. Educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social. Artículo 67.
- ☞ Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de educación: “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”. (Art. 1)
- ☞ Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- ☞ Ley 749 de 2002, Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones

- ☞ El Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.3, establece que las Instituciones de educación superior deben dar cuenta de la existencia de política académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades.
- ☞ Acuerdo 02 del 01 de julio de 2020, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior –CESU, por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, que en cuanto a resultados de aprendizaje declara: “El programa académico deberá demostrar la existencia de un proceso de mejoramiento continuo, en el cual se evalúa, de manera periódica, y en diferentes momentos a lo largo del plan de estudios, el grado en que los estudiantes alcanzan los resultados de aprendizaje y, con base en dicha evaluación, se toman acciones de ajuste a los aspectos curriculares y a las metodologías de enseñanza-aprendizaje”.

Referentes Internos.

- ☞ Estatutos de UNICERVANTES – Decreto 001 de 30 de julio de 2018, ratificado por el Ministerio de Educación Nacional Resolución 10741 de 2018.
- ☞ Proyecto Educativo Institucional – Acuerdo 003 del 18 de enero de 2019
- ☞ Modelo Pedagógico Agustiniano – Acuerdo 011 del 16 de julio de 2019.
- ☞ Política de Desarrollo Curricular – Documento de Consejo Académico
- ☞ Política de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje – Documento del Consejo Académico.

I. FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA

La Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES, con el fin de adaptar sus procesos a la normativa establecida en el Decreto 1330 de 2019 y el Proyecto Educativo Institucional, presenta la política institucional de resultados de aprendizaje, concebidos como “declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico” (Decreto 1330 de 2019). Es así como los resultados de aprendizaje se diseñan en función principalmente del estudiante y el cumplimiento del perfil de egreso, y están articulados con el desarrollo curricular en el marco de la innovación pedagógica, didáctica y evaluativa. Los resultados de aprendizaje hacen parte de los componentes que orientan la formación en la Educación Superior, en armonía con las habilidades que buscan ser desarrolladas en cada programa académico.

En el aprendizaje concurren un número inmenso de variables. Sin embargo, en las reflexiones que surgen en el proceso de mejoramiento continuo en torno a los resultados de aprendizaje, todas ellas deben estar orientadas hacia el conjunto de

conocimientos, experiencias y recursos, entre otros, que la institución le brinda al estudiante para apoyar su proceso de aprendizaje y su desarrollo como ser humano.

Es por lo anterior que, en la evaluación e implementación de esta política, se identificará si algunas de las asignaturas o actividades académicas cuentan con los conocimientos previos necesarios y por esto no se pueden lograr los aprendizajes definidos. Posiblemente sea necesario revisar la relación entre las asignaturas o actividades académicas y los prerrequisitos, en caso de tenerlos. Revisar el balance entre la teoría y la práctica. Es posible que se espere que el egresado tenga la capacidad de demostrar sus habilidades prácticas, pero con una base teórica sólida, para asumir las mejores decisiones debidamente informadas. Si se encuentra que una de las dos dimensiones se encuentra menos desarrollada, será conveniente fortalecerla en las asignaturas o actividades académicas previas.

En algunos casos de los procesos de reflexión, puede que se concluya que es necesario incluir, por ejemplo, más actividades académicas de laboratorios o prácticas para desarrollar estas habilidades en el estudiante u otras alternativas didácticas que permitan corroborar el alcance de los resultados de aprendizaje esperados.

De esta manera, los resultados de aprendizaje especifican o materializan un conjunto de competencias previamente establecidas. En ese sentido, la política referida a los resultados de aprendizaje en UNICERVANTES, define el marco de acción para adoptar los resultados de aprendizaje como un lenguaje común que, contribuya a alcanzar los perfiles de egreso, promover la flexibilidad a través de trayectorias y rutas de aprendizaje, facilitar la comparabilidad de certificados y títulos obtenidos entre sí y con otras instituciones educativas, empleadores y actores sociales; generar las bases para la movilidad educativa, formativa y laboral de las personas; fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida, donde los estudiantes en compañía del docente conjuntamente son partícipes del proceso de formación y búsqueda de la verdad; establecer las bases para reconocer y cuantificar los aprendizajes desde contextos diferentes a partir de los créditos académicos, todo lo anterior, fundamentado en procesos de flexibilidad e innovación curricular.

Los planes de estudio, los resultados del aprendizaje y el perfil de egreso, se encuentran integrados de principio a fin al proceso formativo, reforzando sus capacidades de aprendizaje, personalidad, experticia y vida en sociedad. Los componentes formativos del programa se interrelacionan a partir de las líneas maestras del modelo pedagógico agustiniano de la institución, según el cual la vida interior del estudiante debe animarse en sus potencias de memoria, inteligencia y voluntad con la finalidad de poder alcanzar la plenitud del ser (aprender a ser), las

mayores capacidades profesionales (aprender a hacer) y la óptima convivencia social (aprender a vivir en sociedad).

El aplicarse para aprender en el modelo pedagógico institucional, se logra potenciando la memoria, la inteligencia y la voluntad, que en la tradición occidental agustiniana se denominan estas tres, las potencias del alma, es decir aquellas que animan la vida interior de la persona.

Es así como la potencialización de la memoria, del latín *memor* (el que recuerda), tiene que ver con la capacidad de recordar, es decir de volver (*re*) al corazón (*cor, cordis*), como un almacenar en la vida interior de manera sólida aquellos conocimientos que se han aprendido a amar, a valorar en su importancia más profunda. La ejercitación de la memoria es fundamental para aprender a aprender, porque solo se sabe lo que se recuerda. Esta capacidad tiene gran fuerza epistemológica en la formación de pregrado donde se necesita adquirir insumos, conceptos, fórmulas, datos para el desempeño profesional, que resultan fundamentales para la formación posgradual donde la experticia está en gran parte basada en el conocimiento acumulado.

Por su parte, la potencialización de la inteligencia, del latín *inter-legere* (leer por dentro), tiene que ver con la capacidad de leer por dentro la realidad, es decir de conocer las causas de las cosas (*res conoscere causas*), de comprender las verdaderas interrelaciones entre aquellas cosas que se conocen y se recuerdan. Esta capacidad tiene particularmente una fuerza epistemológica en el desarrollo del juicio crítico, del discernimiento, de la comprensión holística de la realidad.

Finalmente, la potencialización de la voluntad, del latín *vo/o* (querer, desear), tiene que ver con la real intención de transformar la realidad para el bien común, huyendo de toda inacción y comprometiéndose con toda la fuerza de la vida interior, en aquellas cosas que se han logrado recordar y conocer. Esta capacidad tiene particularmente una fuerza epistemológica, tratándose del desarrollo de un aprendizaje significativo y de impacto efectivo sobre la realidad para ventaja del bien común.

Por lo tanto, en cumplimiento de la normatividad vigente, la Institución debe actualizar y transformar su oferta buscando mayor pertinencia, calidad, flexibilidad, transparencia e impacto social, por lo que encuentra en la definición e incorporación de los resultados de aprendizaje una alternativa para responder a las necesidades de la sociedad, el mercado laboral y el medio ambiente, contribuyendo así al cierre de brechas de talento humano, en calidad, cantidad y pertinencia.

1. Propósitos de la Política de Resultados de Aprendizaje.

Los propósitos de la Política Institucional de Resultados de Aprendizaje son:

- ❧ Promover a través de los resultados de aprendizaje, el uso de un lenguaje universal, comparable, cuantificable y concreto que permita a los estudiantes desde la misión humanística y de servicio incorporarse con éxito a las exigencias de un mundo actual.
- ❧ Fortalecer el modelo educativo a través de la apropiación de los resultados de aprendizaje.
- ❧ Cerrar brechas entre las necesidades sociales y productivas de las regiones y la oferta educativa y formativa de la institución.
- ❧ Fomentar el trabajo y la colaboración interinstitucional para facilitar la movilidad de los estudiantes.
- ❧ Proveer a través de la definición de los resultados de aprendizaje, un método común para describir los programas y cursos para facilitar su comparación y cuantificación, desde la definición y transferencia de los créditos académicos.

2. El modelo de competencias / inteligencias

Se entiende por competencias / inteligencias desde el Modelo Pedagógico Agustiniiano, el conjunto integrado de conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes que permiten abordar situaciones en contexto de manera creativa e innovadora, como resultado de la reflexión y de la acción. Por lo tanto, quien haga parte de la comunidad educativa, será competente en la medida que evidencie la integralidad a través de los saberes (ser-convivir, conocer, hacer), aplicados en su formación y quehacer profesional, con una actitud ética, responsable y comprometida con las transformaciones sociales. Para determinar las competencias, se establecen los siguientes criterios:

- ❧ Se deben enunciar en el perfil de egreso de los programas, porque es desde allí donde se establece lo que el egresado conoce, comprende y es capaz de realizar en un contexto profesional determinado;
- ❧ Que sean proyectivas, en el sentido de establecer los desempeños finales esperados, los cuales son evidenciados al finalizar el proceso formativo;
- ❧ Que sean integrales, pues deben establecer una clara relación entre los saberes conceptuales, procedimentales, actitudinales y personales, requeridos para el despliegue de las potencialidades de la persona;
- ❧ Que se constituyan en el marco referencial para la definición y la demostración de los resultados de aprendizaje.

Teniendo en cuenta que las competencias aportan intención, delimitan, estructuran y proyectan las condiciones de actuación de los egresados y a partir de ellas se direcciona y se provee de sentido la organización académica de los programas; éstas

requieren de una desagregación que establezca los esquemas de actuación asociados a las mismas, permitiendo:

- A. Focalizar el impacto de la formación en los contextos profesionales.
- B. Identificar los aprendizajes necesarios en el proceso formativo, por consiguiente, esta desagregación se traduce en los resultados de aprendizaje.

Aunque está demostrado que las competencias se desarrollan durante la vida, en UNICERVANTES su desarrollo inicial debe realizarse progresivamente durante todo el proceso formativo y dimensionarse gradualmente desde el perfil del egresado, hasta los espacios académicos curriculares que conforman el plan de estudios de los programas académicos a través de los resultados de aprendizaje.

Para su alcance, se nutren también con el desarrollo de espacios extracurriculares que aportan a las competencias transversales e integrales desarrolladas en los currículos y planes de estudio.

3. Los Resultados de Aprendizaje

3.1. Definiciones

Para el desarrollo e incorporación de los resultados de aprendizaje en los programas académicos y propuestas formativas del Modelo Pedagógico Agustiniiano en la oferta académica, el abordaje se realiza desde una doble perspectiva, que se expresa a continuación:

- ☞ Los resultados de aprendizaje del programa: son las declaraciones de las acciones asociadas a la competencia y que permiten focalizar el impacto de la formación en los contextos profesionales, con el fin de evidenciar el progreso del aprendizaje a lo largo de una trayectoria formativa, susceptible de ser acreditada o certificada.
- ☞ Los resultados de aprendizaje de las asignaturas: son las declaraciones que establecen lo que el estudiante conoce, comprende y es capaz de hacer al finalizar los procesos académicos (asignaturas – módulos, talleres, prácticas profesionales, educativas) y dan respuesta a los resultados de aprendizaje del programa.

- 3.2. Niveles cognitivos para el aprendizaje y uso de taxonomías. Los resultados de aprendizaje requieren la generación de habilidades de pensamiento de acuerdo con las intencionalidades de estudio, por lo tanto, desde el carácter y la presencia regional de UNICERVANTES,

estos resultados se enmarcan dentro de la flexibilidad e innovación curricular en respuesta a los tiempos de entrada y salida de los estudiantes, reconociendo su trayectoria de aprendizaje y la cadena de formación que le permita obtener experiencias personalizadas en los diferentes escenarios de interacción. Así, los niveles cognitivos expresan las intenciones del alcance de los aprendizajes de una persona, definiendo el nivel de inmersión, cognitivo, actitudinal, emocional y motora, relacionada con un desempeño específico, por tanto son la base para ordenar procedimentalmente y de manera escalonada, las trayectorias de estudio de los estudiantes, encadenando los aprendizajes, alineando las didácticas y estableciendo los mecanismos de evidencia y seguimiento necesarios para acompañar constantemente el proceso formativo.

El nivel cognitivo apoya la concepción de la didáctica, pues esta dependerá de la profundidad y la complejidad del mismo asociado al aprendizaje.

La taxonomía proporciona una forma de categorizar o clasificar el verbo, según el nivel de complejidad que se requiere alcanzar en los estudiantes, de acuerdo con el nivel de formación del programa, ayudando así a dilucidar lo que se espera de los mismos y asegurar que las estrategias de enseñanza-aprendizaje y técnicas de evaluación que se planteen en el desarrollo de un espacio académico estén alineadas.

3.3. La taxonomía se entiende entonces, como una estrategia metodológica que ayuda a la configuración conceptual de la representación de los resultados de aprendizaje, distribuidos desde la relación de los diferentes niveles cognitivos del estudiante y su interacción en su proceso de aprendizaje, como su interacción en los diferentes contextos.

3.4. Materialización de los Resultados de Aprendizaje en los currículos.

Los resultados de aprendizaje se articulan con las actividades formativas vistas como acciones de formación e interacción, realizadas en los programas académicos de acuerdo con su modalidad y metodología. Éstas pueden incluir asignaturas presenciales, semipresenciales, presenciales asistidas por tecnología, cursos extracurriculares enmarcados dentro de las cadenas de formación por medio de las trayectorias y rutas de aprendizaje, prácticas académicas, prácticas profesionales, pasantías, trabajo de campo, trabajos de grado

y otras que sean presentadas por los diferentes programas académicos con el fin de garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Estas actividades formativas tienen como referente el Modelo Pedagógico Agustiniiano y están directamente vinculadas con los diseños curriculares de los contenidos programáticos para favorecer los resultados de manera integral.

4. La Evaluación de los aprendizajes.

La evaluación dentro de los procesos de formación liderados en UNICERVANTES, se convierte en el mecanismo de valoración de la eficacia del proceso formativo. Es así como se establece en dos perspectivas:

- ♥ La primera corresponde a la evaluación de la gestión curricular, orientada hacia la valoración de la validez e impacto de la formación; que se materializa en los procesos de autoevaluación continua del programa académico y en los análisis de impacto de los egresados y resultados de pruebas estandarizadas.
- ♥ La segunda, hace referencia a la evaluación del aprendizaje que permite valorar el avance de los resultados de estudio, previstos en el perfil de formación, los contenidos y actividades de cada área académica. Esta perspectiva se valora desde el escenario profesional, que permite valorar los aprendizajes específicos en cada uno de los cursos, resultados de aprendizaje desde el programa con los momentos específicos para ello. Desde el escenario institucional se valora el alcance del perfil de formación y se articula con el análisis de los resultados de pruebas estandarizadas de Estado.

Por lo tanto, la evaluación de los aprendizajes en UNICERVANTES se concibe como un proceso sistemático, formativo, continuo y reflexivo, que busca evidenciar y valorar los niveles de progresión de los aprendizajes y las competencias declaradas en los perfiles del egresado de cada uno de los programas académicos. En este contexto, la evaluación se constituye en un dispositivo para el aprendizaje, la creación de una cultura académica democrática y el mecanismo para vincular al estudiante como profesional integral, a través de la solución de problemas reales o contextualizados.

La evaluación de los aprendizajes, contempla el conjunto de actividades que definen, valoran y correlacionan las intenciones pedagógicas y didácticas que a partir de diferentes criterios, permite evidenciar de manera objetiva lo que el estudiante sabe, comprende y demuestra durante el proceso formativo una vez terminado éste. Además de lo citado anteriormente, la evaluación de los aprendizajes, busca promover ejercicios de participación tales como la

autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, que favorecen la participación de todos los actores en el proceso educativo; igualmente, identifican los factores que inciden en el alcance de éstos y el impacto de las estrategias para garantizar el desarrollo de los perfiles pretendidos.

5. Gobernanza de los Resultados de Aprendizaje.

Con el fin de obtener estos resultados de aprendizaje, es necesario asegurar la pertinencia de los currículos adecuándolos permanentemente a los requerimientos normativos, institucionales, disciplinares, laborales y contextuales, buscando que este proceso se constituya en un verdadero factor de desarrollo y transformación. Es por todas las razones expuestas que se establecen los Comités de Currículo y Autoevaluación en cada uno de los programas, como la instancia definida para tal fin. De esta manera, los Comités Curriculares son las instancias consultivas que permiten realizar acuerdos acerca de los mínimos fundamentales de los programas, que facilitan el diálogo para el fortalecimiento de las propuestas académicas, permitiendo la flexibilización de éstas a partir del reconocimiento de los contextos de las diferentes Sedes de UNICERVANTES. Es precisamente en esta instancia, donde se alcanzarán acuerdos frente a las competencias, los resultados de estudio de programa y los resultados de aprendizaje de curso para los programas educativos.

Artículo 2. Adecuación con los procesos institucionales. La Vicerrectoría Académica y de Extensión deberá presentar a la Oficina de Planeación y Gestión, la documentación del proceso, procedimientos, instructivos, guías, formatos que desarrollen la presente política, para incorporarlos al modelo de gestión institucional.

Artículo 3. Prevalencia del Estatuto y los reglamentos institucionales. Los diferentes actores del proceso de comunicaciones y mercadeo, mencionados en el presente acuerdo, estarán en todo caso sujetos a las disposiciones estatutarias y reglamentarias.

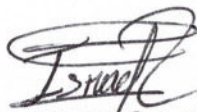
Artículo 4. Difusión y comunicación. La presente política deberá ser ampliamente difundida y comunicada a la comunidad universitaria y apropiada por los responsables de su implementación.

Artículo 5. Reforma. Es competencia del Consejo Directivo de UNICERVANTES la reforma de la presente política, sin embargo, su reglamentación se podrá realizar a través de resoluciones emitidas por la Rectoría con previa recomendación del Consejo Académico.

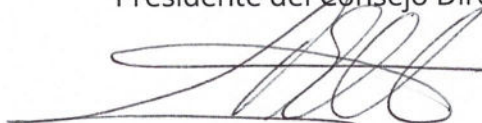
Artículo 6. Vigencia. El presente Acuerdo se aplicará a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 días de diciembre 2023



El Prior Provincial, Padre Fray **ISRAEL JIMÉNEZ RAMÍREZ, O.S.A.**
Provincia Nuestra Señora de Gracia de Colombia
Presidente del Consejo Directivo



Doctor **CARLOS EDUARDO CALLE CIFUENTES**
Secretario General
Secretario del Consejo Directivo

Elaborado por: Julián Alberto Ardila Mora – Decano de Facultad
Revisado por: Carlos Eduardo Calle Cifuentes – Secretario General de UNICERVANTES
P. Fray Mauricio Saavedra Monroy, O.S.A. – Director de la Unidad de Planeación y Evaluación
P. Fray Nelson Gallego Orozco, OSA - Rector

Fecha de elaboración: 23/08/2023
Ubicado en: Secretaría General - UNICERVANTES